

Santiago, 13 de diciembre de 2017

**REF.: Horarios de negociación y liquidación de operaciones días 22 y 29 de diciembre de 2017.**

---

**COMUNICACION INTERNA N° 13.997**

Señor Corredor:

En relación a las actividades y horarios de negociación de la Bolsa de Comercio de Santiago los días 22 y 29 de diciembre de 2017, me permito informar a usted lo siguiente:

**I) Horarios de operación viernes 22 y viernes 29 de diciembre de 2017**

1. Las operaciones de acciones, cuotas de fondos, dólares, oro y de valores extranjeros **finalizarán a las 12:30 horas**, tanto del telepregón como de la rueda física.

El segundo remate martillero de acciones y cuotas de fondos se realizará en el horario habitual, esto es, a contar de las 12:30 horas.

Respecto a los remates electrónicos de acciones y cuotas de fondos, sólo se realizarán los dos primeros:

**Remate 1:** de 10:30 a 10:40 horas y **Remate 2:** de 11:30 a 11:40 horas.

2. Las operaciones de Renta Fija e Intermediación Financiera **finalizarán con el Remate Electrónico 7**, que se realiza **entre las 12:00 y las 12:10 horas**.
3. Las operaciones de Renta Fija e Intermediación Financiera del sistema de negociación **Telerenta finalizarán a las 12:30 horas**.
4. Las operaciones simultáneas y de venta corta en acciones finalizarán a las 12:30 horas.

El horario de ingreso de liquidación anticipada de operaciones a plazo y de venta corta de acciones será hasta las 12:30 horas. Por su parte, la confirmación de la liquidación anticipada y asignación de RUT de los respectivos clientes será hasta las 14:00 horas.

5. Las operaciones en el mercado de Derivados finalizarán a las 12:30 horas.
6. La atención de público se extenderá hasta las 14:00 horas.

**II) Liquidación de operaciones viernes 22 y viernes 29 de diciembre de 2017**

**1. Liquidación de operaciones Cámara PM y Cámara de Derivados de la CCLV**

La liquidación de operaciones correspondientes a la Cámara PM (IRF e IIF) y a la Cámara de Derivados de la CCLV, Contraparte Central S.A. (CCLV), se realizará conforme al procedimiento y horario habitual, esto es:

- a) Los corredores con saldos netos deudores deberán instruir oportunamente a sus bancos para que transfieran los fondos correspondientes a la cuenta corriente de la CCLV en el Banco Central, con el objeto que éstos sean abonados y se encuentren disponibles en dicha cuenta **antes de las 12:00 horas**. Asimismo, los corredores con saldo neto vendedor en la Cámara PM deberán disponer de los instrumentos respectivos en su cuenta de retención del Depósito Central de Valores (DCV), **antes de las 12:00 horas** del día de la correspondiente liquidación.

- b) Después de haber recibido conforme la CCLV la totalidad de los fondos de los corredores con saldos deudores y encontrándose disponibles los instrumentos en el DCV, la CCLV procederá al cierre de la Cámara PM y a transferir los fondos correspondientes a las cuentas de los corredores con saldos acreedores.

## **2. Liquidación de operaciones Cámara RV de la CCLV**

La liquidación de operaciones correspondientes a la Cámara RV de la CCLV (acciones y cuotas de fondos con condición contado normal), se realizará conforme al procedimiento y horario habitual, esto es:

- a) Los corredores con saldos netos deudores deberán instruir oportunamente a sus bancos para que transfieran los fondos correspondientes a la cuenta corriente de la CCLV en el Banco Central, con el objeto que éstos sean abonados y se encuentren disponibles en dicha cuenta **antes de las 14:00 horas**. Asimismo, los corredores con saldo neto vendedor deberán disponer de los instrumentos respectivos en su cuenta de retención del DCV, **antes de las 14:00 horas** del día de la correspondiente liquidación.
- b) Después de haber recibido conforme la CCLV la totalidad de los fondos de los corredores con saldos deudores y encontrándose disponibles los instrumentos en el DCV, la CCLV procederá al cierre de la Cámara RV y a transferir los fondos correspondientes a las cuentas de los corredores con saldos acreedores.

## **3. Liquidación de operaciones Cámaras PH y SM de la CCLV**

La liquidación de operaciones correspondientes a las Cámaras PH (IRF e IIF) y SM (operaciones simultáneas) de la CCLV, se realizará conforme al procedimiento y horario habitual, esto es:

- a) Los corredores con saldos netos deudores deberán instruir oportunamente a sus bancos para que transfieran los fondos correspondientes a la cuenta corriente de la CCLV en el Banco Central, con el objeto que éstos sean abonados y se encuentren disponibles en dicha cuenta **antes de las 15:00 horas**. Asimismo, los corredores con saldo neto vendedor deberán disponer de los instrumentos respectivos en su cuenta de retención del DCV, **antes de las 15:00 horas** del día de la correspondiente liquidación.
- b) Después de haber recibido conforme la CCLV la totalidad de los fondos de los corredores con saldos deudores y encontrándose disponibles los instrumentos en el DCV, la CCLV procederá al cierre de las Cámaras PH y SM y a transferir los fondos correspondientes a las cuentas de los corredores con saldos acreedores.

**Sin perjuicio de lo anterior, la CCLV podrá proceder a la liquidación anticipada de los saldos y posiciones bajo la condición de que se verifique el cumplimiento de todos los Agentes Liquidadores/Agentes Liquidadores Indirectos en el pago de sus saldos netos deudores y en la cobertura total de sus posiciones netas vendedoras, en cuyo caso el horario de cierre estará sujeto al cumplimiento de estas condiciones.**

## **4. Liquidación bilateral de operaciones de dólares, oro, acciones y cuotas de fondos con condición PH y PM, y valores extranjeros**

- a) La liquidación bilateral de las operaciones de acciones y cuotas de fondos con condición PH y PM debe ser coordinada directamente por los corredores, debiendo el corredor comprador realizar oportunamente la transferencia de los fondos contra la entrega de las correspondientes acciones o cuotas, con el objeto que éstos sean abonados y se encuentren disponibles en la cuenta corriente del corredor vendedor, dentro de los horarios establecidos por el Banco Central de Chile para los pagos electrónicos.

- b) Por su parte, el corredor vendedor deberá tener disponibles los instrumentos en su cuenta de posición del DCV, para la oportuna liquidación de las operaciones y respectiva transferencia electrónica de los valores a la cuenta del corredor comprador, contra el pago del precio correspondiente.
- c) En la liquidación bilateral de dólares y monedas de oro, el corredor vendedor deberá entregar los valores contra el pago del precio por parte del corredor comprador, dentro de los horarios reglamentarios establecidos para la liquidación de estas operaciones, y en los términos acordados por las partes.
- d) En la liquidación bilateral de valores extranjeros el corredor vendedor deberá entregar los valores contra el pago del precio por parte del corredor comprador, dentro de los horarios reglamentarios establecidos para la liquidación de estas operaciones, y en los términos acordados por las partes.

### **III) Entero y retiro de garantías bursátiles viernes 22 y viernes 29 de diciembre de 2017**

#### **1. Entero de garantías**

El horario de entero de garantías se mantiene sin cambios, esto es, **hasta las 14:00 horas**.

#### **2. Retiro de Garantías**

El retiro de garantías correspondientes a transferencias de fondos en pesos o en dólares se podrá realizar **hasta las 14:30 horas**.

El **retiro de valores a través del DCV** se podrá realizar **hasta las 15:30 horas**.

Dichos horarios son aplicables tanto para garantías de la Bolsa como de la CCLV.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES

Juan C. Ponce Hidalgo  
GERENTE DE OPERACIONES

JCP/